



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud que el Gobierno Nacional, definió un Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, denominado "Toda Una Vida" el mismo que está sujeto a las políticas, programas y proyectos públicos, es imprescindible la articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guaranda, al referido Plan Nacional de Desarrollo, motivo por el cual se plantea a través de la presente Ordenanza la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados.

El Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida, nos plantea enfocar los esfuerzos y recursos materiales, económicos y humanos hacia el desarrollo sustentable de los territorios, en base a una adecuada planificación en relación a las inversiones que se proyectan y ejecutan.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”*

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*

Que, el artículo 26, numeral 10 de la misma ley indica: *“La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:*



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

(...) 10. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, cuando lo requieran los gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el artículo 28 de la ley ibídem determina: *"Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:*

- 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
- 2. Un representante del legislativo local;*
- 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;*
- 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,*
- 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones."*

Que, el artículo 29 del mismo instrumento legal establece: *"Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:*

- 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;*



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

- 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;*
- 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;*
- 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,*
- 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial."*

Que, el inciso primero del artículo 41 de la misma ley establece que: *"los planes de desarrollo son las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellos que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización."*

Que, la Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES, mediante Acuerdo Ministerial SNPD-065-2017 publicado en el Registro Oficial N 153 con fecha 4 de enero de 2018 dispuso la alineación de los PDOT al Plan Nacional de Desarrollo PND TODA UNA VIDA.

Que, mediante Ordenanza de fecha 9 de enero de 2013, se aprobó en segundo y definitivo debate por parte del Concejo Municipal del cantón Guaranda, la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el Concejo Municipal del cantón Guaranda aprobó en segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Guaranda, con fecha 13 de marzo del 2015.

Que, es necesario la alineación de objetivos y metas del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del cantón Guaranda al Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA.

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 7, 55 literal a) y 57 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA, CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA.

TÍTULO ÚNICO

Art. 1.- Objeto.- Esta Ordenanza tiene por objeto la alineación, priorización y ajuste de objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal del cantón Guaranda con el Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA.

Art. 2.- De la Alineación.- Es el proceso de relacionar el contenido de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal del cantón Guaranda, a los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

EJE 1.- Derechos para todos durante toda la vida.

Objetivos:

1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
2. Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.
3. Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

EJE 2.- Economía al servicio de la sociedad.

Objetivos:

4. Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización.
5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva para el crecimiento.
6. Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir.

EJE 3.- Más sociedad, mejor Estado.

Objetivos:

7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
8. Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.
9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y en el mundo.

Art. 3.- De la Priorización.- Es el proceso de selección de los proyectos de intervención emblemática de la municipalidad del cantón Guaranda, que coadyuven



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

(o aporten) a la consecución de los ejes y objetivos principales del Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA.

Art. 4.- Del Ajuste.- Es el mecanismo que permite la adecuación de la programación de recursos y tiempos de los distintos programas y proyectos del GADC-Guaranda en el territorio a lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA.

Art. 5.- De la Matriz de Alineación del PDOT con el PND 2017-2021.- Es el instrumento técnico que permite alinear, priorizar y ajustar los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal del cantón Guaranda, con el Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA.

Art. 6.- Anexo (1) Matriz de Alineación.- Adjunto.

DISPOSICIÓN GENERAL

Esta Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal y debidamente sancionada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, página Web Institucional y Registro Oficial, quedando sin efecto todos los instrumentos que se contrapongan a la presente.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO:

Que **LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA, CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el viernes 23 de marzo y en sesión ordinaria del martes 27 de marzo de 2018, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 27 de marzo de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA, CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA**, al Sr. Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.- Certifico.

Guaranda, 27 de marzo de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA, CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA**, a los veinte y ocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Guaranda, 28 de marzo de 2018.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA PARA LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA, CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA**, el señor Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los veinte y ocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Guaranda, 28 de marzo de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.

Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec

